

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL****N° 055-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 14 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 154-2025-UNJ-P, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Oficio N° 064-2025-UNJ/EPG-P, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8, "Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo, concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que también es concordante con el Artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 055-2025-P-CO-UNJ

14-MARZO-2025

Que, mediante Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: “La Universidad Nacional de Jaén (UNJ), entidad pública autónoma, es una institución de educación superior universitaria orientada a la investigación y a la docencia, brinda formación científica, tecnológica y humanística de calidad, a través de sus diferentes carreras profesionales y estudios de Posgrado, genera investigación científica, responsabilidad social y producción de bienes y servicios, acordes a la formación profesional de los estudiantes”. Asimismo, en su Artículo 79° dispone que: “La Unidad de Posgrado; es la unidad orgánica de línea dependiente del Decanato; responsable de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad en coordinación directa con la Escuela de Posgrado, está integrada por docentes adscritos a ella con grado Académico de Maestro y/o Doctor. La Unidad de Posgrado está bajo la responsabilidad de un Director elegido entre los docentes integrantes de la misma, quien representa a la Facultad ante la Escuela de Posgrado para los fines pertinente”;

Que, mediante Artículo 80° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, dispone que, la UNJ ofrece los estudios:

- a) De Pregrado, conducentes a obtener el Grado de Bachiller y Título Profesional.
- b) De Posgrado, conducentes a la obtención de diplomados y los Grados Académicos de Maestro y Doctor.
- c) De Formación Continua, conducente a la obtención de segundas especialidades, y/o cursos de perfeccionamiento, capacitación y actualización de conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina; desarrollando así las capacidades y competencias de los egresados;

Que, mediante Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora se resuelve crear la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 160-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora se resuelve Ratificar al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, en el cargo de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 021-2025-CCO-UNI, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora se resuelve Aprobar el “Plan de Trabajo de la Escuela Posgrado para los Meses de Enero y Febrero del Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante Oficio N° 064-2025-UNJ/EPG-P, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación mediante acto resolutorio de la ejecución del Panel Fórum Internacional denominado “Conservación de los Glaciares”, modalidad virtual, programado para el día viernes 21 de marzo de 2025 a horas 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., el cual tiene como objetivo resaltar la importancia de la conservación el agua promoviendo la sensibilidad y el compromiso de la comunidad para el uso responsable de este recurso.

Que, mediante Memorando N° 154-2025-UNJ-P, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza al Secretario General proyectar la resolución referente a la aprobación de la ejecución del Panel Fórum Internacional denominado “Conservación de los Glaciares”, que se desarrollará en la modalidad virtual el día 21 de marzo de 2025 a horas 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 055-2025-P-CO-UNJ

14-MARZO-2025

las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del Panel Fórum Internacional denominado “CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES”, a desarrollarse bajo la modalidad virtual el día 21 de marzo de 2025 a horas 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE